

El Área de Trámite Documentario
y Archivo, que suscribe, CERTIFICA que
esta fotocopia es idéntica a su original que se
ha tenido a la vista Lima, 11 DIC. 2019

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Secretaría General

ELEODORO BALBOA ALEJANDRO
Área de Trámite Documentario y Archivo



Resolución Jefatural No. 279

- 2019-AGN/J

Lima, 10 DIC. 2019

VISTOS: El Informe N° 039-2019-AGN/DAI-SAA, de fecha 25 de noviembre de 2019, y el Informe Técnico N° 045-2019-AGN/DAI-RCP, de fecha 25 de noviembre de 2019, de la Dirección de Archivo Intermedio, y el Acta Sesión N° 08-2019, de fecha 27 de noviembre de 2019, respecto a la propuesta de eliminación de documentos declarados innecesarios de Popular y Porvenir Cía. de Seguros, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura en concordancia con lo prescrito en la Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos, establece que el Archivo General de la Nación en adelante AGN es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, que se encarga de conducir el Sistema Nacional de Archivos en su condición de órgano rector y central;

Que, los literales b) y f) del artículo 5° de la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, concordantes con los literales d) e i) del artículo 10 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, dispone que son funciones del AGN, normar y racionalizar la eliminación de documentos en la Administración Pública a nivel nacional, así como velar el cumplimiento de las normas legales en materia de archivos de documentos;

Que, el artículo 10° del Decreto Ley N° 19414, que declara de utilidad pública la defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental, establece que: "(...) los documentos administrativos de los archivos de las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional, cuya conservación sea innecesaria, podrán ser eliminados (...) previo inventario, evaluación y autorización del Archivo General de la Nación (...)"; asimismo, el artículo 24 del Reglamento del citado Decreto Ley señala que, la eliminación se realiza a solicitud de la repartición u organismos públicos, y se autoriza mediante Resolución, de ser el caso, previo a la opinión favorable del Órgano Consultivo;

Que, el AGN conforme a lo dispuesto en el literal d) del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2018-MC, en adelante el ROF, tiene entre sus funciones "Normar y racionalizar la producción administrativa y eliminación de documentos en la Administración Pública a nivel nacional"; asimismo, según el artículo 27 del citado ROF, le corresponde a la Dirección de Archivo Intermedio "Proponer a la Comisión Técnica de Archivos la eliminación de fondos documentales declarados innecesarios del sector público";

Que, en mérito a lo previsto en el artículo 13 del ROF la Comisión Técnica de Archivos debe "Dictaminar en última instancia sobre los expedientes de eliminación de documentos; generados por las entidades del sector público" de acuerdo a lo propuesto por la Dirección de Archivo Intermedio;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 242-2018-AGN/J, se aprueba la Directiva N° 001-2018-AGN/DAI, "Norma para la eliminación de documentos de archivo del Sector Público", la cual establece que el responsable de conducir la elaboración de la propuesta de eliminación es el órgano de administración de archivos, o el que asuma sus funciones en la entidad pública solicitante, y su Comité Evaluador de Documentos evalúa y aprueba la propuesta, de ser el caso;

Que, la Dirección de Archivo Intermedio del AGN es responsable de verificar los expedientes de propuestas de eliminación en función a los requisitos establecidos en la citada Directiva; así como de elevar el expediente a la Comisión Técnica de Archivos, la cual emite opinión en última instancia respecto de la propuesta de eliminación de documentos innecesarios;

Que, asimismo, de acuerdo a lo establecido en el literal d) del capítulo IX Disposiciones Complementarias de la referida Directiva, las entidades públicas son las responsables de dictaminar el uso posterior de los soportes físicos declarados innecesarios, previa autorización de eliminación;



Que, en tal sentido, de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Archivo Intermedio mediante el Informe Técnico precitado, a través del Acta de Transferencia N° 013-2013-AGN-DNDAAI/DAP de fecha 14 de julio de 2013, suscrita entre Popular y Porvenir Cía. de Seguros y el AGN, se da inicio a la transferencia de documentación de la mencionada empresa a las instalaciones del AGN;

Que, conforme se advierte de los Informes Técnicos señalados en los Vistos, la Dirección de Archivo Intermedio ha efectuado un proceso de valoración y selección a la documentación transferida por Popular y Porvenir Cía. de Seguros, obteniendo como resultado, entre otros, series documentales de valor temporal, las cuales han sido declaradas innecesarias; en tanto, que los fines administrativos, legales, fiscales y contables de dichos documentos han concluido y no revisten importancia para dicha entidad;

Que, asimismo, la Dirección de Archivo Intermedio ha verificado que la documentación declarada innecesarias, asciende a 27.25 metros lineales aproximadamente, y corresponde al periodo comprendido desde 1990 - 2009, recomendando elevar el expediente a la Comisión Técnica de Archivos, para la opinión respectiva;

Que, a través del Acta de la Comisión Técnica de Archivo de fecha 27 de noviembre de 2019, la referida Comisión emite opinión favorable sobre la propuesta de la Dirección de Archivo Intermedio de eliminar la documentación declarada innecesaria de Popular y Porvenir Cía. de Seguros, por lo que corresponde la expedición de la Resolución Jefatural que autoriza la mencionada eliminación;

Con los visados de la Dirección de Archivo Intermedio, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General (e);

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414, Ley de utilidad pública la defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental y su Reglamento; Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos y su Reglamento; Decreto Supremo N° 005-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; y Resolución Jefatural N° 242-2018-AGN/J, que aprueba la Directiva N° 001-2018-AGN/DAI, "Norma para la eliminación de documentos de archivo del sector público";

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar la eliminación de documentos declarados innecesarios de Popular y Porvenir Cía. de Seguros, correspondiente al periodo 1990 - 2009, que hace un total de 27.25 metros lineales aproximadamente, según el inventario que forma parte del expediente de eliminación.

Artículo 2. Encargar que el área de Tramite Documentario y Archivo notifique la presente Resolución Jefatural a los interesados.

Artículo 3. Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Jefatura Institucional

Mg. OLINDA GRACIELA RENGIFO GARCÍA
Jefa Institucional

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Secretaría General

El Área de Tramite Documentario y Archivo, que suscribe, CERTIFICA que esta fotocopia es idéntica a su original que se ha tenido a la vista Lima, 11 DIC. 2019

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Secretaría General

ELEODORO BALBUENA ACEVEDO
Área de Trámite Documentario y Archivo